



2207

10 MAY 1989

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PUEBLO NUEVO. MUNICIPIO DE DAGUA. DEPARTAMENTO DEL VALLE"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

en uso de las facultades legales conferidas en virtud de la Resolución No. 2070 de 1.987. y

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor (a) REYNALDO TOSME COLLAZOS, con cédula de ciudadanía No. 2.693.184 DE YUMBO, en su calidad de Presidente de la "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PUEBLO NUEVO. MUNICIPIO DE DAGUA. DEPARTAMENTO DEL VALLE", constituida el día 11 DE DICIEMBRE DE 1.988, presentó a este Ministerio la solicitud correspondiente a fin de obtener su Personería Jurídica.

Que la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, ha encontrado la documentación ajustada a las normas legales vigentes contempladas en los Decretos 1930 de 1.979, 2726 de 1.980, 300 de 1.987 y Resolución No. 2070 de 1.987.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Reconocer Personería Jurídica a la "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PUEBLO NUEVO. MUNICIPIO DE DAGUA. DEPARTAMENTO DEL VALLE" y aprobar sus estatutos.

ARTICULO 2o. Registrar como representante legal de la Junta al presidente de la misma.

ARTICULO 3o. Inscribir dicha Personería Jurídica en los libros que al respecto se llevan en la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4o. La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

En Bogotá, D.E., a los 10 MAY 1989

EDUARDO MENDOZA DE LA TORRE
Secretario General

OLGA NAVIA TEJADA
Directora General
Integración y Desarrollo
de la Comunidad

PROYECTO : Dr. (a) CECILIO BONILLA ERAZO
REVISO : Dr. FABIO I. VALENCIA MORATO



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

1.140-25

RESOLUCIÓN No. 495

(31 mayo 2022)

"POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD DENOMINADA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PUEBLO NUEVO, DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de las funciones asignadas a través del Decreto 1638 del 23 de octubre de 2020, lo dispuesto en las Resoluciones 1513 del 22 de septiembre de 2021, 0108 del 26 de enero de 2022 y las asignadas en la Ley 2166 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Señora YENIT JIMENA PECHENE NARVAEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.66.910.990 expedida en Dagua, en calidad de Presidente de la entidad denominada JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PUEBLO NUEVO, con domicilio en el Municipio de Dagua, ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, la inscripción de dignatarios, según documentación radicada en la Alcaldía Municipal y cargada en la plataforma Sistema Departamental de Registro de Acción Comunal – SIDRAC.

Que el peticionario acompañó a la solicitud de inscripción, los documentos según dispuesto en la Resolución 1513 de 2021, expedida por el Ministerio del Interior, así como lo reglamentado en sus propios estatutos, por lo tanto, es procedente acceder a lo solicitado.

Que es deber legal del organismo de acción comunal, contar con la inscripción de todas las personas que ejercen funciones en cada uno de los órganos de dirección, administración y vigilancia.

Que la administración departamental en su actuación administrativa da especial atención al principio de la buena fe, el cual se inferirá en el desarrollo del trámite que adelanta el organismo comunal ante este Departamento Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTICULO 1º Inscribase a las siguientes personas como dignatarias de la entidad denominada JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PUEBLO NUEVO, con domicilio en el Municipio de Dagua, inscripción según acta de asamblea de afiliados Nro 002 celebrada el 28 de noviembre de 2021. Entidad con personería jurídica número 2207 de fecha 10 de mayo de 1989 otorgada por el Ministerio de Gobierno.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA



1.140.30.32

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICO

1. Que por medio de la resolución No. 2207 de fecha 10 de mayo de 1989, el Ministerio de Gobierno le reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DEL VALLE de finalidad (ÓRGANO COMUNAL) dicha personería se encuentra Vigente a la fecha.

2. Que las siguientes personas se encuentran inscritas como dignatarios hasta el 30 de junio de 2026.

JUNTA DIRECTIVA		
Cargo	Nombre Dignatario	Identificación
Presidente	YENIT JIMENA PECHENE NARVAEZ	66.910.990 de Dagua
Vicepresidente	ROSALBA MARTINEZ ABELLA	31.992.055 de Cali
Secretario	NIYERETH ELIZABETH ZAPE SOLARTE	1.193.516.185 de Dagua
Tesorero	ODILIA PANIQUITA DE BUSTOS	38.989.555 Cali

ORGANO DE CONTROL		
Cargo	Nombre Dignatario	Identificación
Fiscal Principal	GONZALO SALZAR PIMENTEL	16.598.724 de Cali

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN		
Nombre Dignatario		Identificación
HECTOR DE JESUS ZAPATA AGUDELO		16.471.734 de B/ventura
MERCEDES BAOS ANACONA		66.910.661 de Dagua
MELVA CORDOBA CASTILLO		31.690.194 de Dagua

DELEGADOS A LA ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS		
Nombre Dignatario		Identificación
YENIT JIMENA PECHENE NARVAEZ		66.910.990 de Dagua
VERONICA DEYANIRA MONTAÑEZ ZAMBRANO		22.449.951 de B/quilla
MARIA DOLLY GIRALDO ORTIZ		25.214.351 de Supía
FREDY URBANO		2.579.174 de La Cumbre-

COMISIONES DE TRABAJO		
NOMBRE DE LA COMISIÓN	Nombre Dignatario (Coordinador)	Identificación
Cultura y Deportes	JULIETH VANESSA VARGAS QUILINDO	1.114.731.915 de Dagua
Obras	MARIA ISABEL OQUENDO ACOSTA	39.295.842 de Turbo Antioquia
Educación	VICTOR EDUARDO TULANDE CORDOBA	94.421.631 de Dagua
Salud	DORLIN NAIROVI PECHENE NARVAEZ	66.911.828 de Dagua



3. Que de conformidad con los Estatutos la señora YENIT JIMENA PECHENE NARVAEZ identificada con C.C No 66.910.990 de Dagua ejercerá como Representante legal de la entidad.

4. El domicilio de la citada entidad es en el Municipio de Dagua.

5. El presente certificado tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

6. En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 05 días del mes de mayo de 2025.

Nota: El presente certificado no genera estampilla de conformidad con el Numeral 23, del párrafo 1°, del Artículo 282, de la Ordenanza No. 474 del 2017, Que reza al tenor literal la excepción en el pago de "Las certificaciones y constancias relacionadas con los organismos de acción comunal".

Cualquier enmendadura anula este documento.

WILSON ALBERTO SAA SOLÍS
SUBDIRECTOR INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE
LUCRO
Departamento Administrativo de Jurídica.

Elaboró: Yenny Rosa Rivas Castro – Abogada Contratista.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA JURÍDICA

RESOLUCIÓN NUMERO 437-22-NOV-2006 DE 2.006
()

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON DOMICILIO EN DAGUA"

DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN COMUNAL

ODILIA PANIQUITA
RAUL BRAND
LEONILDA ANACONA
ANA MELBI GARCÍA

FISCAL
FISCAL SUPLENTE

NHORA PIPICANO
ROSA LIBIA GOMEZ

ARTICULO 4° Las actas y documentos presentados para la inscripción que por esta Resolución se ordena, se insertarán en el expediente respectivo que lleva la secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle.

ARTICULO 5°. La presente Resolución se notificará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra ella procede sólo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los 22 días del mes de NOV del año dos mil seis (2006).

Nubia Coll Mafla
NUBIA COLL MAFLA
Profesional Especializada

PROYECTO Y ELABORÓ: Dra. ALBA CECILIA BENZAR ROJAS
Profesional Universitaria

REVISÓ: Dra. NUBIA COLL MAFLA
Profesional Especializada



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

SECRETARÍA JURÍDICA

RESOLUCIÓN NUMERO

437-

DE 2.006

22 NOV 2006

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE DAQUA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON DOMICILIO EN DAQUA"

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de la delegación conferida por el Decreto Departamental 0768 del 27 de julio de 2.001 y

CONSIDERANDO:

La señora ODILIA PANIQUITA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 38.989.555, expedida en Cali (Valle), en calidad de Presidente y representante legal de la entidad denominada JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE DAQUA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, aprobación de la reforma de los estatutos y la inscripción de dignatarios para el resto del periodo 2.004 - 2.008, según SAD N° 1439339 - 10530 del 09 de octubre del 2.006.

Revisados los documentos se encontró que la elección y la solicitud están de acuerdo con los requisitos legales especialmente los consagrados en la Ley 743 del 06 de junio del 2.002, Decreto Reglamentario 2350 del 20 de agosto del 2.003,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°

Aprobar la reforma introducida a los estatutos de la entidad denominada JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE DAQUA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON DOMICILIO EN DAQUA con Personería Jurídica N° 2207 del 10 de mayo de 1.989, otorgada por el Ministerio de Gobierno, la cual fue discutida y aprobada según acta de Asamblea N° 001 del 06 de agosto del 2.006.

ARTÍCULO 2°

Inscribir a la señora ODILIA PANIQUITA, portadora de la



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA JURÍDICA

RESOLUCIÓN NUMERO 437-2006 DE 2.006

(22 NOV 2006)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON DOMICILIO EN DAGUA"

cédula de ciudadanía No. 38.989.555, expedida en Cali (Valle), en calidad de Presidente y representante legal de la entidad denominada JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON DOMICILIO EN DAGUA, según actas de asamblea sin N° del 16 de febrero del 2.006 y del 06 de agosto del 2.006.

ARTICULO 3°. Inscribir a las siguientes personas como dignatarios de la entidad denominada JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON DOMICILIO EN DAGUA, según actas de asamblea sin N° del 16 de febrero del 2.006 y del 06 de agosto del 2.006.

JUNTA DIRECTIVA

Periodo:

Por el resto del período
2.004 a 2.008

Vence

junio 30 de 2.008

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

ODILIA PANIQUITA
GLADIS CABRERA
JUDITH TORO APARICIO
MARINA COLORADO

COORDINADORES DE COMISIONES DE TRABAJO

COORD. SALUD
COORD. EDUCACIÓN
COORD. DEPORTES
COORD. OBRAS

OLIVA PERAFÁN
MARÍA ISABEL OQUENDO
WILLIAN QUILINDO
JOSE OMAR OBANDO

COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

RODRIGO RIOS
MARIA SOCORRO GOMEZ
OSWALDO RINCÓN



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

SECRETARÍA JURÍDICA

1437-

DE 2.006

RESOLUCIÓN NUMERO

22 NOV 2006

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE DAQUA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON DOMICILIO EN DAQUA"

DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN COMUNAL

ODILIA PANIGUITA
RAUL BRAND
LEONILDA ANACONA
ANA MELBI GARCIA
NHORA PIPICANO
ROSA LIBIA GOMEZ

FISCAL
FISCAL SUPLENTE

ARTICULO 4º

Las actas y documentos presentados para la inscripción que por esta Resolución se ordena, se insertarán en el expediente respectivo que lleva la secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle.

ARTICULO 5º.

La presente Resolución se notificará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra ella procede sólo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los días del mes de 22 NOV 2006 del año dos mil seis (2006).

Nubia Coll Mafla
NUBIA COLL MAFLA

Profesional Especializada

Dra. ALBA DECILIA BENZAR BOZAS
Profesional Universitaria

PROYECTO Y ELABORÓ:

Dra. NUBIA COLL MAFLA
Profesional Especializada

REVISÓ: